



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 8 de febrero de 2023
P.I.E. N° 285/2022-2023



Señor:
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre. -

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Santiago Ticona Yupari, para que su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe con documentación de respaldo, el estado actual del proyecto de construcción de la Ciudadela Judicial en la Ciudad de Sucre. --- 2. Informe con documentación de respaldo, sobre la situación jurídica del terreno donde será emplazado el proyecto de Ciudadela Judicial, si se encuentra saneado el derecho propietario, asimismo señale si se encuentra ya registrado a nombre del Órgano Judicial. --- 3. Informe con documentación de respaldo, cuáles son las acciones concretas relacionadas a ejecutar el proyecto de "Ciudadela Judicial" y los niveles de coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, Órgano Judicial de Bolivia, Tribunal Constitucional Plurinacional, Ministerio Público.”

Con este motivo, reiteramos a usted nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Asidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SUCRE



CÁMARA DE SENADORES		COMISION DE POLITICA SOCIAL EDUCACION Y SALUD	
RECIBIDO			
DIA 04	MES 05	AÑO 23	HORA 18:24
No. CORRELATIVO		FIRMA	
No. EJEMPLARES	No. FOJAS		
1	27		

Sucre, 05 de mayo 2023
CITE: DESPACHO N° 792/23

Señor:

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES

La Paz. -

**REF.- REMITE RESPUESTA A LA PETICIÓN DE
INFORME ESCRITA N° 285/2022-2023**

De nuestra mayor consideración:

En atención a la **SOLICITUD** realizada mediante CITE: PIE N° 285/2022-2023, de 08 de febrero de 2023, que solicita informe con documentación de respaldo respecto al estado actual del Proyecto de Construcción de la Ciudadela Judicial en la ciudad de Sucre y otros aspectos señalados en la petición.

Es así que tenemos a bien remitir a su autoridad y por su intermedio a la Sen. Santiago Ticona Yupari Senador Peticionante, las respuestas debidamente documentadas a la solicitud realizada, para lo que se adjunta documentación a fs. 22.

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Dr. Enrique Leano Palenque
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



CAMARA DE SENADORES	
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION	
Fojas	Hora:
24	18 MAY 2023 16:00
RECIBIDO	
Nº Correlativo	Firma



INFORME

CITE S.M.O.T. N° 948/2023

A : Dr. Enrique Leña Palenque
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

VIA : Arq. Ives R. Rosales Sernich
SECRETARIO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - G.A.M.S.

DE : Arq. Maria Eugenia Linares D.
PROFESIONAL V ARQUITECTO S.M.O.T. - G.A.M.S.

REF. : RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 285-2022/2023 DE LA
CAMARA DE SENADORES

FECHA : 04 de mayo de 2023

Recibido
16/05/2023
16/05/2023

En atención a Hoja de Ruta C-1058 y C-2449, recepcionada por la Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial con registro N°563 y N°1392, respectivamente, con referencia a **PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 285/2022-2023 de la CAMARA DE SENADORES** la cual señala se responda a cuestionario adjunto:

1. INFORME CON DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO, EL ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUADELA JUDICIAL EN LA CIUDAD DE SUCRE.

Respuesta.- De la revisión de documentación que reside en la Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial, conforme a lo estipulado en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO, FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA CIUADELA JUDICIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA", clausula Quinta (Compromisos De las Partes).- Para el cumplimiento del objetivo previsto en la clausula precedente, las instituciones intervinientes en el presente Convenio Institucional, asumen los siguientes compromisos:

5.1. ÓRGANO JUDICIAL. - a través de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, se compromete a:

1. Llevar adelante el Concurso de Anteproyectos Arquitectónicos, denominado "Ciudadela Judicial" ubicado en el municipio de Sucre del departamento de Chuquisaca, en una superficie de 52 hectáreas aproximadamente.
2. Elaborar los términos d referencia para el concurso de Anteproyectos en coordinación con las entidades suscribientes y el Colegio de Arquitectos de Bolivia.
3. Suscribir un convenio de apoyo técnico en el Colegio De Arquitectos de Bolivia y otras entidades públicas o privadas, relacionadas a la elaboración de concursos de Anteproyectos de construcción de obras públicas.
4. Convocar al concurso de Anteproyectos.
5. Financiar el costo del Concurso de Anteproyecto, según estudios técnicos elaborados.
6. Financiar los costos de pre inversión en el porcentaje que le corresponda en relación a la infraestructura a construirse para el Órgano Judicial.



7. Otras obligaciones, dentro de sus competencias como Dirección Administrativa y Financiera, que emerjan del avance del proyecto, debiendo incluirse en convenios específicos.

Por lo descrito precedentemente, la instancia pertinente para dar respuesta conforme lo solicitado corresponde al Órgano Judicial. (VER ANEXO 1)

2. INFORME CON DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL TERRENO DONDE SERÁ EMPLAZADO EL PROYECTO DE CIUDADELA JUDICIAL, SI SE ENCUENTRA SANEADO EL DERECHO PROPIETARIO, ASIMISMO SEÑALE SI SE ENCUENTRA YA REGISTRADO A NOMBRE DEL ÓRGANO JUDICIAL.

Respuesta. - Al respecto, conforme a lo estipulado en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO, FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA CIUDADELA JUDICIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA", clausula Quinta (Compromisos De las Partes). - Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula precedente, las instituciones intervinientes en el presente Convenio Institucional, asumen los siguientes compromisos:

5.2. EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, se compromete a:

1. Sanear el derecho propietario de los terrenos donados, para la ejecución del proyecto "Ciudadela Judicial".
2. Consolidar la transferencia física y legal de los terrenos donados a favor de las entidades beneficiarios del proyecto.
3. Otras obligaciones dentro de sus competencias como Gobierno Departamental, que emerjan del avance del proyecto, debiendo incluirse en convenios específicos.

Conforme lo descrito, se solicito al Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, como instancia competente conforme a compromisos de las partes, según cláusula Quinta del Convenio ut supra descrito, informe con relación al derecho propietario del terreno donde será emplazado el proyecto de Ciudadela Judicial, en respuesta a dicha solicitud se pone a conocimiento mediante **Nota Cite OF.J.A.F. N°85/2023**, que:

"El derecho propietario del bien inmueble denominado Ciudadela Judicial se encuentra debidamente saneado e inscrito a favor del Órgano Judicial y el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia..." (VER ANEXO 2)

3. INFORME CON DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO, CUÁLES SON LAS ACCIONES CONCRETAS RELACIONADAS A EJECUTAR EL PROYECTO DE "CIUDADELA JUDICIAL" Y LOS NIVELES DE COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA, TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL, MINISTERIO PÚBLICO.

Respuesta. - Respecto a las acciones concretas, y como se señaló en puntos anteriores, estas se estarían realizando conforme a lo estipulado en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO, FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE





INFRAESTRUCTURA DE LA CIUDELA JUDICIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA", clausula Quinta (Compromisos De las Partes).

En lo que corresponde al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre conforme a dicho Convenio y su clausula Quinta:

5.3. EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, se compromete a:

1. La construcción de las vías de acceso al lugar de emplazamiento de la Construcción.
2. Garantizar el acceso a los servicios básicos.
3. Viabilizar la aprobación técnica de los proyectos de construcción de infraestructura para la ciudadela judicial.
4. Otras obligaciones dentro de sus competencias como Gobierno Municipal, que emerjan del avance del proyecto, debiendo incluirse en convenios específicos.

Con relación a los niveles de coordinación, revisada la documentación residente en la Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial del G.A.M.S., se identifica que se vienen realizando actuados de coordinación con el Ministerio de Obras Públicas Servicio y Vivienda, como uno de los últimos actuados de coordinación se tiene Nota del Ministerio de Obras Públicas, Servicio y Vivienda, Cite CAR/MOPSV/VMVU/DESP N°0412/2023 de fecha 20 de Marzo del 2023, con referencia a respuesta a carta Cite: DESPACHO N°227/2023 "CONSTRUCCION CIUDELA JUDICIAL", mediante la cual se informa lo que a letra indica:

"En fecha 1 de marzo del 2023 se ha firmado el contrato para continuar con el EDTP CIUDELA JUDICIAL...", refiriéndose al ESTUDIO DISEÑO TÉCNICO DE PREINVERSIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL "CONSTRUCCION DE LA CIUDELA JUDICIAL".

Haciendo mención también en dicha Nota al "CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO, FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA CIUDELA JUDICIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA" y los compromisos por parte del G.A.M.S., donde se observa que el cumplimiento de los compromisos mencionados, solo es posible realizarlos dentro de los límites urbanos, para lo cual adjuntan Informe Técnico del Vice Ministerio de Vivienda y Urbanismo con Cite INF/MOPSV/VMVU/DGOU N°0033/2023 E/2023-02079, (VER ANEXO 3), con recomendaciones sugeridas para la ampliación del Área Urbana de Sucre, con la finalidad de que se puedan incluir los predios de la Ciudadela Judicial dentro de esta Área, dichas recomendaciones se hacen llegar en función a reuniones de coordinación sostenidas con anterioridad, donde se puso a conocimiento del Viceministerio de Urbanismo y Vivienda las **observaciones de forma y fondo** realizadas por el Viceministerio de Autonomías al Proyecto de Ampliación del Área Urbana de la Ciudad de Sucre presentada por el Municipio en la gestión 2019, observaciones por las cuales no se dio la viabilidad correspondiente por parte del Viceministerio de Autonomías al proyecto de Ampliación de Radio Urbano, presentado en su momento.



Por otra parte, se pone en conocimiento también que, en reuniones antes descritas, de forma verbal hubo compromisos por parte del Viceministerio de Urbanismo y Vivienda de poder coadyuvar con el Municipio, con las gestiones que correspondan, para llevar adelante dicho Proyecto de Ampliación.

Actualmente la Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial del G.A.M.S., se encuentra analizando las recomendaciones remitidas y otras posibles alternativas para poder dar viabilidad a los trabajos solicitados, en cumplimiento a los compromisos asumidos por parte del G.A.M.S., conforme convenio descrito, en coordinación con las instancias pertinentes.

Es en cuanto se informa para fines que correspondan.

Atentamente:

Arq. María Eugenia Linares D.
PROFESIONAL V ARQUITECTO S.M.O.T. - G.A.M.S.

V°B° Arq. Ives R. Rosales Sernich
SECRETARIO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - G.A.M.S.

C.c. Arch.

Adj. Documentación a fs. _____

Reg. 563; 1392

Informe en Respuesta a Petición de Informe Escrito Nº 285/2022-2023 DE LA CAMARA DE SENADORES

